

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 114 del 14 de marzo de 2.023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación del señor Washinton Benítez Valencia, identificado con C.C. 1899332, en relación con el inmueble denominado SIN DENOMINAR, ubicado en la vereda Chilví, corregimiento La Espriella del municipio de Tumaco, Nariño, identificado con FMI 252-28950 de la ORIP de Tumaco y con número predial 52- 835-00-03-00-00-0002-0005-0-00-00-0000. Los linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 142842 (1742028,37 N, 4360189,13 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 142843 (1742037,13 N, 4360205,64 E), con ESTACIÓN DE POLICÍA CHILVÍ, en una distancia de 18,70 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 142843 (1742037,13 N, 4360205,64 E), en línea recta en dirección sureste, hasta llegar al punto 408368 (1742030,02 N, 4360210,30 E), con VÍA A TUMACO, ZONA VERDE AL MEDIO, en una distancia de 8,50 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 408368 (1742030,02 N, 4360210,30 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 142841 (1742020,89 N, 4360193,09 E), con predio de INES BENÍTEZ, en una distancia de 19,48 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 142841 (1742020,89 N, 4360193,09 E), en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 142842 (1742028,37 N, 4360189,13 E), con INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHILVÍ, en una distancia de 8,46 mts." Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230002000. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a

partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, 27 (veintisiete) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario